



VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS (SOBRE B)

Reunida en fecha 21/02/2025 la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Mendavia, con el quorum de la mayoría absoluta de sus miembros, al objeto de continuar con el procedimiento de licitación y calificar la documentación sometida a criterios de valor presentada por las empresas participantes en el procedimiento para la contratación de la ejecución de las obras **REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO XIMENEZ PALACIOS FASE 02 DE MENDAVIA” Y “RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL ENTORNO XIMENEZ PALACIOS FASE 02 DE MENDAVIA.**

Los licitadores que han presentado propuesta en plazo son los siguientes:

- OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L. con CIF B71078737.

Conforme a la previsión contenida en la cláusula 10.1 del Pliego de Condiciones Administrativas, así como conforme a lo establecido en el artículo 228.2 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se ha solicitado informe técnico de valoración de los criterios relativos a los criterios cualitativos de adjudicación (no cuantificables mediante fórmulas matemáticas) al equipo redactor del Proyecto, Ingeniería Ebrotec, para la parte correspondiente con las obras de competencia municipal, mientras que para la parte de obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento la oferta técnica ha sido valorada por el personal técnico de Servicios de Montejurra, S.A.. Se ha emitido por tanto en fecha 20 de febrero el informe suscrito por el Jefe de la Oficina Técnica de Montejurra, don José Luis Tobar Puente, siendo que el informe de valoración técnica de las obras de pavimentación municipales ha sido emitido en fecha 21 de febrero por Ebrotec. Examinados con la asistencia de los miembros de la Mesa de Contratación, los referidos Informes de valoración son aceptados en todos sus términos por la unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación por reflejar el método de valoración de los criterios subjetivos conforme al Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

Conforme al artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estos informes de valoración se incorporan íntegramente al expediente de licitación y por tanto se acuerda publicarlo en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra conjuntamente con la presente Acta.

En aplicación de lo contemplado en el último párrafo de la cláusula 10.1 del Pliego de Condiciones, se efectúa la media ponderada de las puntuaciones que figuran en los dos Informes de valoración precitados, atendiendo al presupuesto de cada uno de los proyectos respecto al precio de licitación. Del referido cálculo resultan los siguientes resultados:

	PRESUPUESTO LICITACIÓN		VALORACIÓN OFERTAS TÉCNICAS						VALORACIÓN OFERTAS TÉCNICAS PONDERADO						
	€	%	Análisis proyecto	Planificación	Plan calidad	Medidas prev.	Post const.	TOTAL	Análisis proyecto		Planificación	Plan calidad	Medidas prev.	Post const.	TOTAL
REDES	139.871,02	34,23%	9	8	1	1	1	20	3,08	2,74	0,34	0,34	0,34	0,34	6,84
PAVIMENTACIÓN	268.716,09	65,77%	9	8	4	1	3	25	5,91	5,26	2,63	0,66	1,97	1,97	16,43
TOTAL	408.587,11	100,00%							8,99	8,00	2,97	1,00	2,31	2,31	23,27

Por lo tanto, de conformidad con la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Administrativas (aprobado por Resolución de Alcaldía de 29 de enero de 2025), la Mesa de Contratación acuerda por la unanimidad de sus miembros proceder a publicar en PLENA las puntuaciones referidas, como paso previo a la apertura del SOBRE C,

En Mendavia, a 24 de febrero de 2025.

El Secretario de la Mesa,



"Denominaciones y Calidad"

